

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE SANDRA PATRICIA MARIN NAVARRO
DDO JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA
760013110004-2010- 00499-00**

SECRETARIA.- A Despacho del juez, con escritos de la abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA aportando poder para la representación del señor JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de Junio de 2021

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No.207**

Santiago de Cali, Veintiocho de Junio de dos mil veintiuno

Atendiendo el informe de secretaria, el abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA aporta poder para la representación del señor JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA, y escrito mediante el cual solicita los oficios del levantamiento de las medidas cautelares, el juzgado.

DISPONE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA identificado con C.C. 13.078.430 de Leiva - Nariño, Portador de la T.P. N° 110.920 del C.S.J. en representación del señor JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA en los términos y para los fines del poder otorgado.

2. LIBRAR oficio de desembargo a la oficina de instrumentos público de Cali del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria # 370-362709, debido a que ya se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto 143 del 06 de marzo de 2014

3. AGREGAR para que obre y conste y sea tenida en cuenta la solicitud que obra a folio 47.

4. ARCHIVAR las presentes diligencias una vez culminado el tramite anterior.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8454dff422c99e571c1af50f010ad8f7a8bb64a78b0844c38e5a506a04586

Documento generado en 29/06/2021 09:21:25 AM

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE SANDRA PATRICIA MARIN NAVARRO
DDO JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA
760013110004-2010- 00499-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>